

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

ACTA No. 36 DE 2018

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 3º DEL ACTA 31 DEL 7 DE JUNIO DE 2018, POR LA CUAL SE ACREDITAN TESTIGOS ELECTORALES ANTE LAS MESAS DE VOTACIÓN EN EL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN PARIS, PARA LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A CELEBRARSE DEL LUNES ONCE (11) AL DOMINGO DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2018.”

EL CÓNsul GENERAL DE COLOMBIA EN PARIS

En ejercicio de sus funciones legales y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley Estatutaria No. 1475 de 2011, establece: *“Que los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.”*

Que, el artículo 45 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 señala que los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos, que inscriban candidatos a cargos o corporaciones de elección popular o promuevan el voto en blanco, tienen derecho a ejercer vigilancia de los correspondientes procesos de votación.

Que, el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986, establece que los ciudadanos también podrán sufragar en el exterior para Presidente y Vicepresidente de la República, en las embajadas, consulados y demás locales que para el efecto habilite el Gobierno.

Que, el Decreto – Ley 2241 de 1986 “Código Electoral”, artículos 121 y 122 señalan que, para garantizar la pureza y publicidad de las elecciones, podrán acreditar los testigos electorales por cada mesa de votación.

Que, el artículo 2.3.1.9.12. del Decreto 1620 de preceptúa que: *“Para garantizar la transparencia de las votaciones, los partidos o movimientos políticos con o sin personería jurídica, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidatos o promuevan el voto en blanco, que hayan inscrito candidatos, tendrán derecho a presentar ante los Embajadores y Jefes de Oficina Consular de Colombia en el exterior, listas de personas de reconocida honorabilidad para que*

actúen como testigos electorales, a razón de uno (1) por cada mesa de votación para cada día en que se cumplan las votaciones”

Que, el artículo 3° de la Resolución 4138 de 2015, preceptúa: “**ACREDITACIÓN DE TESTIGOS.** Recibida la postulación, la autoridad electoral competente acreditará a los correspondientes testigos electorales, mediante credencial debidamente firmada, en la que aparecerán: nombres, cédula de ciudadanía, campaña política que representa y mesa para la que ha sido autorizado. En ningún caso podrán otorgarse credenciales en blanco”.

Que, de conformidad con el párrafo del artículo 1° de la Resolución No. 4138 de 2015, el testigo podrá acreditarse para vigilar más de una mesa pero en todo caso, en ninguna mesa de votación, podrá actuar más de un testigo electoral por campaña política, coalición o promoción del voto en blanco.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1384 de 2018 del Consejo Nacional Electoral, se autoriza la designación de testigos electorales remanentes por cada puesto de votación.

Que, mediante el Acta No. 31 del 2018 se acreditan testigos electorales ante las mesas de votación en el Consulado General de Colombia en París, para la segunda vuelta de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República a celebrarse del lunes once (11) al domingo diecisiete (17) de junio de 2018.

Que, es necesario acreditar testigos remanente adicionales en el puesto de votación París – Lyon.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Modificar el Artículo 3° del Acta 31 del 7 de junio de 2018 la cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: Designar como Testigos Electorales ante la mesa de votación en la ciudad de Lyon, País Francia, para las Elecciones de Segunda Vuelta de Presidente de la República 2018, a efectuarse durante la jornada del **domingo diecisiete (17) de junio de 2018**, a los siguientes ciudadanos en las mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 05 Puesto: 05 (PARIS-LYON)

CEDULA NOMBRE

1140851278 Kely Johana Molina Ariza

MESA: 01

CAMPAÑA POLÍTICA

COALICION PETRO PRESIDENTE

Zona: 05	Puesto: 05 (PARÍS – LYON)	TESTIGO REMANENTE
<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>CAMPAÑA POLÍTICA</u>
79657940	Alexander Herrera Varela	COALICION PETRO PRESIDENTE
43275438	Luisa Fernanda Bolivar Zapata	COALICION PETRO PRESIDENTE

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en París a los 14 días del mes de junio de 2018.



CLAUDIO MARIO GALAN PACHON
Cónsul General